



Resolución Administrativa

N° 008-2012-ANA-ALA-AH
Huánuco, 09 de febrero de 2012

Visto:

La solicitud de regularización de uso de aguas del río Quío, con registro N° 478-U-2011-ALA-AH, ingresada el 12 de julio de 2011, presentado por el señor César Farfán Bernales, representante legal de la Compañía Minera Vichaycocha S. A.C. adjuntando, copia de la vigencia de poder del apoderado.

Considerando:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de los Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tienen entre otras funciones, la de otorgar, modificar, extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el artículo 80 del Reglamento de la Ley de los Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N 001-2010 AG, el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo y tiene un plazo máximo de dos años prorrogable;

Que, la Compañía Minera Vichaycocha S.A.C. solicita, en vía de regularización, Autorización de Uso de Agua proveniente del río Quío para los fines del Proyecto de Exploración Minera Rondoni, ubicado en la Comunidad Campesina de Quío, distrito de Cayna, provincia de Ambo, departamento de Huánuco, por un volumen de **26,0012 m³** por día y por un volumen anual de **9 490.4380 m³**, considerando la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado con Resolución Directoral N° 071-2010- MEM/AMM, del 02.03.2010 y su modificación con Resolución Directoral N° 374-2010- MEM/AAM del 16.11.2010, para las actividades de habilitación de 80 nuevas plataformas para la ejecución de 218 sondajes diamantinos que varían entre 60 y 200 metros, con una poza de agua por cada plataforma; que requiere contar con el recurso hídrico para el uso en el campamento minero Quío Pampa;

Que, con Informe N° 121-2011-ALA-AH/D.A.A de fecha 19 de diciembre de 2011 y acta de inspección, el Señor David Ávila Alvarado, Técnico de Campo de la Administración Local del Agua Alto Huallaga, realizó la inspección ocular Al río Quío con fecha 12 de diciembre de 2011, con el objetivo de evaluar y realizar la verificación de la información presentada en la solicitud de Autorización, en vía de regularización, de Uso de Agua del río Quío, con fines de abastecimiento al Campamento Minero Quío Pampa del Proyecto de Exploración Minera Rondoni de la Compañía Minera Vichaycocha S.A.C., ubicado en la Comunidad Campesina de Quío, distrito de Cayna, provincia de Ambo, departamento de Huánuco, concluyendo que el punto de captación de agua para el Campamento Minero Quío Pampa del Proyecto de Exploración Minera Rondoni, se localiza en las coordenadas UTM, zona 18 (Sistema WGS 84), Este 348092 y Norte 8864910;

Que, el Laboratorio de Microbiología de Agua de la Dirección Regional de Salud de Huánuco certifica que las aguas del Río Quío no son aptas para consumo humano, pero que sí lo son las aguas del Manantial Tranca; que la Compañía Minera Vichaycocha S.A.C. deberá realizar el tratamiento de las aguas que serán destinadas para el consumo humano del Campamento minero Quío Pampa;

Que, con el Informe N° 008-2012-ANA-ALA-AH, de fecha 09 de febrero de 2012, la Administración Local de Agua Alto Huallaga recomienda que se Autorice a la Compañía Minera Vichaycocha S.A.C. y en vías de regularización, el uso de agua que capta del Río Quío que destina a las actividades del Proyecto de Exploración Minera Rondoni, por un volumen de 26.0012 m³ por día y por 9490.4380 m³ por año, con retroactividad al 01 de agosto de 2011 y hasta por un periodo de 02 años;

Que, con el Informe N° 008-2012-ANA-ALA-AH, de fecha 09 de febrero de 2012, se establece que los volúmenes de agua destinados a las actividades del Proyecto de Exploración Minera Rondoni, se distribuyen como se indica a continuación:



Demanda de Agua Diaria y Anual

	Actividad	Demanda diaria (m3)	Demanda anual (m3)
1	Logueo de muestras y/o testigos	2.3824	869.5760
2	Limpieza y mantenimiento de baños portátiles	0.0973	35.5145
3	Riego de accesos	19.0000	6935.0000
4	Instalación y mantenimiento de áreas verdes	1.2960	473.0400
5	Uso doméstico	2.7255	994.8075
6	Otros (pérdidas por manipuleo, transporte)	0.5000	182.5000
	Total	26.0012	9490.4380

En uso de las facultades conferidas al Administrador Local de Agua Alto Huallaga mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos"; Decreto Supremo N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua" y al amparo de la Resolución Jefatural N° 648-2010-ANA;

SE RESUELVE:

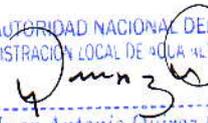
ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Compañía Minera Vichaycocha S.A.C. y en vías de regularización, el uso de agua que capta del Río Quio que destina a las actividades del Proyecto de Exploración Minera Rondoní, por un volumen de 26.0012 m3 por día y por 9490.4380 m3 por año, con retroactividad al 01 de agosto de 2011 y hasta por un periodo de 02 años, de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2.- Comunicar a la Compañía Minera Vichaycocha S.A.C., que la autorización otorgada obliga al pago de la retribución económica para uso de aguas con fines no agrarios aprobado anualmente.

ARTICULO 3.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Compañía Minera Vichaycocha S.A.C., a la Comunidad Campesina de Quio, a la Comisión de Usuarios de la Sub Cuenca del Río Huertas, a la Junta de Usuarios Alto Huallaga y a la Autoridad Nacional del Agua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO HUALLAGA

 Juan Antonio Quirós Quintana
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
 CIP: 21813